

VISTO:

Que la Ordenanza N° 2322/04 dispone la construcción de la obra de cordón cuneta en varias arterias de la ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que la norma establece planes de pago de hasta dieciocho cuotas mensuales.

Que ante inquietudes vecinales tendientes a ampliar el plazo de pago, este Cuerpo efectuó la consulta a la Dirección de Hacienda comunal, área que informó que: “Es factible contemplar casos específicos de contribuyentes que no sólo revistan la calidad de jubilados y/o pensionados o que se encuentren en condiciones de indigencia, sino también de aquellos que por razones particulares, estén afrontando una situación socioeconómica tal, que justifique la concesión de mayores plazos de financiación”.-

Que en tal sentido se cree oportuno realizar la autorización pertinentes a efectos de que el Departamento Ejecutivo otorgue, previo a la realización de las encuestas socio económicas correspondientes, mayor plazo para el pago de la obra dispuesta en Ordenanza N° 2322/04.

POR TODO ELLO, el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1º) Incorpórase al Artículo 6º de la Ordenanza N° 2322/04, como último ===== párrafo, el siguiente texto: “Facúltase al Departamento Ejecutivo a otorgar a contribuyentes jubilados, pensionados y carenciados planes de pago mayores a 18 cuotas, previa encuesta socio económica que acredite la imposibilidad de abonar de acuerdo a lo establecido en los inciso a), b) y c) del presente”.-

ARTICULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, ===== dese al Registro Oficial y oportunamente archívese.-

SALA DE SESIONES, 6 de Abril de 2005.-